

Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Málaga

SESIÓN ORDINARIA 7/20, de 26 de junio de 2020

ACTA

En Málaga, a 26 de junio de dos mil veinte, mediante videoconferencia, se reúnen las personas que a continuación se relacionan:

Presidenta:

D^a Carmen Casero Navarro, Delegada Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga.

Vocales:

D^a. Rocío Fernández-Baca Galante, Jefa del Servicio de Bienes Culturales.

D^a. Gema Ruiz Escobar persona designada por la Delegación competente en materia del territorio y urbanismo.

D^a Rosario Camacho Martínez, persona de reconocido prestigio en materia de patrimonio histórico

Secretario suplente:

D. Ricardo Ríos López, Titulado en Derecho y funcionario de carrera adscrito de la Delegación de la Consejería de Cultura.

Asistente Técnico:

D. Manuel David Aragonés Arias, Jefe del Departamento de Informática de la Delegación de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico.

Concurriendo los requisitos para tener por válidamente constituido el órgano, según lo dispuesto en los artículos 17.2 y 17.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en el Acuerdo de esta Comisión de fecha 25 de junio de 1999, se inicia la reunión en segunda convocatoria a las 10:00 horas, siendo presidida por D^a Carmen Casero Navarro, Delegada Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, conforme al orden del día previsto en la convocatoria.

La reunión finalizó a las 10:35 horas.



ASUNTOS TRATADOS Y ACUERDOS ADOPTADOS

1- Aprobación del acta de la sesión anterior: S.O. 6/20

Acuerdo 1/07/20: Se aprueba el acta de la Sesión Ordinaria 6/20.

INTERVENCIÓN

2.-Expte. 489/19. Reurbanización y Ordenación del Tráfico en calle Infante Don Fernando y su entorno, dentro del entorno de protección del BIC: “Hospital e Iglesia San Juan de Dios; Iglesia de los Remedios”, inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la Tipología de Monumento. ANTEQUERA.

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

“TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS:

Con fecha 7/10/2019, tiene su entrada en el registro general de esta Delegación Territorial, oficio del Ayuntamiento de Antequera al que se adjunta documentación relativa al proyecto de obras de REURBANIZACIÓN Y REORDENACIÓN DEL TRÁFICO en calle Infante Don Fernando, situado dentro del ámbito del Conjunto Histórico de Antequera, y Entornos de la Iglesia de los Remedios y del Hospital e Iglesia San Juan de Dios.

Regulado con planeamiento urbanístico de protección (PEPRI) y competencias de autorización delegadas a favor del Ayuntamiento, solicitando la preceptiva autorización de esta Administración Cultural respecto de las demoliciones que se plantean en el citado proyecto y actuaciones en los Entornos de BIC, como trámite previo a la concesión de la correspondiente licencia de obras.

Con fecha 11/03/2020, se registra la entrada del Proyecto de Reurbanización y Reordenación del tráfico de la calle Infante Don Fernando CORREGIDO, en la Delegación de Cultura.

La intervención propuesta se proyecta en uno de los ejes principales de la ciudad de Antequera, la calle Infante Don Fernando, una de las calles más importantes de la ciudad. En ella se encuentran edificios públicos como el Ayuntamiento ubicado en dos inmuebles, el antiguo Hospital de San Juan de Dios y la iglesia de los Remedios, la iglesia de San Agustín, y la plaza de San Sebastián, otro de los espacios emblemáticos de Antequera.

Esta calle Infante Don Fernando, actualmente carece de espacios públicos y en ella prepondera el uso del vehículo particular frente al público, ya que cuenta con los dos carriles de circulación, y una dotación de aparcamientos en superficie.

La descripción de la intervención es la siguiente: Consiste en la reurbanización y reordenación del tráfico en la calle Infante Don Fernando, tramo comprendido entre el edificio San Luis y la Plaza de la Iglesia San Agustín. La superficie total del vial aproximadamente asciende a 6.720,00m², calificado como Sistema Local Viario. La actuación está enfocada al desarrollo de una economía baja en carbono basada en la mejora de la movilidad al reducir la intensidad del tráfico, fomentar el uso del transporte público, mejorar la accesibilidad, así como la mejora de la adecuación urbana sostenible.

Las obras de demolición que se proponen en el inmueble protegido consisten en el levantado de los pavimentos existentes, la eliminación de la zona de aparcamientos y la ampliación de los acerados. Se opta por regularizar el ancho de la calzada a 6,20 m en toda la longitud del vial, y en los puntos donde la calzada tiene más anchura se incrementan los acerados.

Las obras propuestas consisten en las siguientes actuaciones básicas: Desmontaje de mobiliario urbano, que se almacenará durante la obra para posteriormente recolocarlos. Eliminación de la capa de



rodadura. Levantado de Acerados. Rasanteo de la calle a la cota del saneamiento. Instalación de las infraestructuras. Instalación de red de telecomunicaciones entre los edificios públicos. Firme y pavimentos. Reubicación de las farolas y arboleda. Ejecución de los elementos de apoyo para los futuros toldos y farolas (hay que tener en cuenta las cimentaciones para las 6 farolas que se trasladarán desde las fachadas al acerado o las que hay que modificar de ubicación, además de los nuevos alcorques por el traslado de los árboles). Colocación de bordillos. Hormigonado de la zona de asfaltado. Hormigonado de las zonas de los Acerados. Pavimentación de la calzada, sobre la capa de hormigón se procederá a asfaltar el vial con una capa mínima de 8,00cm de mezcla bituminosa, señalar que la zona existente en el tramo de vial anexo a la iglesia de San Agustín, se realizará con adoquines de granito a corte de sierra. En el caso de los aparcamientos, se contempla que su pavimentación se realice con adoquines de granito, con la misma terminación a corte de sierra. La pavimentación de los Acerados, se ejecutarán con solería de granito, tomada con mortero M4, con sus correspondientes llagas de 1cm de espesor, con una secuenciación de varios formatos. El encuentro entre el acerado y la calzada se ejecutará con bordillos de granito en el mismo color que limitará el acerado directamente con el asfalto, de esta manera la sección del vial se puede entender como plataforma única. En cuanto a los encuentros con las otras calles se ejecutarán las adaptaciones pertinentes para conseguir esta plataforma única, con lo cual, la eliminación de las barreras arquitectónicas se habrá conseguido, además se utilizará pavimento señalizador para advertir a las personas con discapacidad visual de los diferentes riesgos existentes. En los cruces, se utilizará el pavimento de botones en el propio vado y en el encaminamiento sobre la acera desde la fachada más próxima.

Respecto a las instalaciones se ejecutarán los siguientes trabajos:

- Abastecimiento de agua: se prevé sustituir las redes existentes por otras nuevas con un diámetro de tuberías un 10% mayor y material de fundición.
- Red de saneamiento: se prevé la restitución integral tanto de aguas pluviales como fecales. Actualmente existe una única red, y se ejecutará una red separativa.
- Suministro eléctrico: se prevé la introducción de dos tubos por ambos Acerados para la red de baja tensión y una tubería para la red para la MT, la red de suministro eléctrico no se va a modificar.
- Red de alumbrado público: se restituirá por completo.
- Redes de telefonía y telecomunicaciones: se incrementará la red en unas zonas puntuales a requerimiento de la compañía suministradora, en lo que respecta a la red de telecomunicaciones solo se prevé la red municipal que intercomunica los edificios públicos.
- A día de hoy se está prestando el servicio de recogida de basura mediante contenedores en superficie, para mejorar el aspecto de la calle Infante Don Fernando, se prevé el soterramiento de todos los contenedores, se generarán "islas" que albergarán todo tipo de contenedores, no solo los orgánicos sino también los inorgánicos
- Dentro de esta actuación se incorporan elementos de última tecnología como las señales verticales que se iluminan por la noche alimentadas desde la red eléctrica del alumbrado público,
- Se prevén una "isla" para poder cargar los dispositivos móviles gracias a la energía solar, totalmente autónomas que no necesitan conectarse a la red eléctrica, fomentando así la utilización de energías renovables. Suministro e instalación de paraguas cargador solar para dispositivos móviles modelo premium de usbe equipado con un panel fotovoltaico.
- Se instalará una marquesina en la parada del autobús de 4 m. de largo con alimentación solar e iluminación led de bajo consumo en recinto y paneles con estructura de aluminio lacado en color tradicional del entorno.

Analizada la documentación aportada, se informa que la intervención propuesta para la unificación de la calzada y ampliación de Acerados, así como los revestimientos de granito en diferentes formatos para los Acerados limitados por bordillos del mismo material y color, colocados casi a la misma cota que la calzada se consideran adecuados, al integrarse de forma adecuada en los valores patrimonialmente protegidos.



Se informa que en el proyecto inicial aportado, se definían los revestimientos del acerado con piezas de granito color gris, de 6 cm de espesor con distintos formatos, según representación en planos aportados. Este acerado se limitaba por unas piezas de bordillos de granito de color rojo, para diferenciarlo de la calzada. En el proyecto CORREGIDO aportado, estas piezas de bordillo color rojo, han sido sustituidas por piezas de bordillos en el mismo color que el acerado, bordillos de granito color gris, considerándose una solución más adecuada.

La intervención en el mobiliario urbano, en el que se reutilizan y reubican la mayoría de los elementos, se considera adecuada, ya que corresponden con los elementos de mobiliario urbano del resto de las calles del Conjunto Históricas, como las farolas, los bancos, los maceteros y las papeleras.

Respecto de la instalación de los elementos nuevos de mobiliario urbano: marquesina en la parada del autobús y estación de carga de móviles, se informa que su ubicación, al encontrarse fuera del Entorno de Protección de los BIC afectados, no distorsionan la contemplación de sus valores patrimoniales.

Se recomiendan que se instalen de la forma más discreta posible. Se informa que en el proyecto inicial se proponía un modelo de marquesina para la parada del autobús metálica con acabado en imitación madera, que no se consideraba adecuada para una instalación en el Conjunto Histórico al no respetar el criterio de autenticidad de los materiales, y en el proyecto corregido aportado posteriormente, se ha modificado a una estructura metálica lacada en colores tradicionales, que se considera más adecuada.

Respecto de la renovación de las instalaciones, se considera una actuación de mejora de los servicios de la ciudad que se integra de forma adecuada en los valores culturalmente protegido del BIC, incluso la instalación de contenedores soterrados propuesta en la última modificación de los planos 7- 4- 5 y 7- 5- 5, aportada por registro electrónico el día 23/06/2020. Se proponen 3 islas de contenedores soterrados, una en la esquina de Infante Don Fernando con la calle Tercia, otra en el inicio de la calle Carreteros, y otra delante del número 90 de Infante Don Fernando. Todas las ubicaciones se localizan fuera de los Entornos de Protección de los BIC “Iglesia de los Remedios” y del “Hospital e Iglesia San Juan de Dios, entendiéndose que no alteran la contemplación de los valores patrimoniales de los bienes.

Una vez analizada toda la documentación técnica presentada y la obrante en esta Delegación, se considera que la propuesta es compatible con los valores patrimoniales del inmueble culturalmente protegido, por lo que procede emitir **INFORME FAVORABLE A LA AUTORIZACIÓN** de las obras propuestas.

Así mismo analizada la documentación técnica por los **Servicios de Arqueología** de esta Delegación Territorial, emiten el siguiente informe:

“...El viario objeto de la actuación está afectado por el B.I.C. Conjunto Histórico de Antequera y por entorno del BIC denominado “Antiguo Convento de Nuestra Señora de los Remedios” y se encuentra fuera de las zonas de protección arqueológica fijadas por el P.G.O.U.

La descripción de la zona objeto de la intervención es la siguiente: reurbanización y reordenación del tráfico de la calle Infante Don Fernando y su entorno, desde la plaza de San Agustín hasta el edificio de San Luis.

La obra o intervención que afecta al subsuelo o al Patrimonio Arqueológico, y que son objeto del presente informe, consiste en la ejecución de distintas obras de mejora en las infraestructuras de telefonía, gas natural y electricidad con algunas ampliaciones puntuales de sus redes o en previsión de pequeñas interconexiones y la renovación de las redes de abastecimiento y saneamiento por otras nuevas.



CONCLUSIÓN:

Una vez analizada la documentación técnica presentada y la obrante en esta Delegación, se considera que, desde el punto de vista arqueológico, la propuesta es compatible con los valores patrimoniales del inmueble culturalmente protegido, por lo que procede emitir **INFORME FAVORABLE A LA AUTORIZACIÓN** de las obras propuesta que afectan al subsuelo o al Patrimonio Arqueológico ya que la finca objeto de la actuación se encuentra fuera las zonas de protección arqueológica por lo que no se considera necesaria la realización de actividad arqueológica específica alguna, salvo la **aplicación del Art.º 50 de la Ley 14/07 de 26 de Noviembre del Patrimonio Histórico de Andalucía.**

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

Acuerdo 2/7/20: Informar favorablemente las obras. Se deberá aplicar el Art.º 50 de la Ley 14/07 de 26 de Noviembre del Patrimonio Histórico de Andalucía.

3.- Expte. 081/20. Obras de ejecución de solera de terminación en aparcamiento de , dentro del entorno de protección del BIC: “Iglesia de San Juan Bautista”, inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la Tipología de Monumento. COÍN

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

“TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS:

Con fecha 14 de Febrero de 2020, se recibe en esta Delegación Territorial escrito remitido por el Ayuntamiento de Coín, al que se adjunta documentación técnica relativa a las obras o intervención que a continuación se indican, a los efectos de su autorización por esta Administración cultural.

La intervención se propone sobre un edificio plurifamiliar entre medianeras con planta baja dedicada a residencial y locales comerciales, semisótano y sótano en planta -2, de uso aparcamiento. Y 3 planta más, de uso residencial. Edificio ejecutado en 1985, según web oficial de Catastro.

La obra o intervención que se propone en el inmueble protegido consiste en la EJECUCIÓN DE SOLERA DE HORMIGÓN EN PLANTA -2 DE APARACAMIENTO SUBTERRÁNEO DE EDIFICIO PLURIFAMILIAR.

Según la documentación aportada, se trata de una capa de terminación de la solera del aparcamiento situado en planta -2, que debido al uso se ha ido desgastando. Sólo es una capa de terminación y reposición de algunas regillas de los sumideros que se han dañado. No se ejecuta nueva red de saneamiento, ni excavación para nueva solera.

Se informa que la intervención en el inmueble protegido, se trata de una intervención interior, que no afecta a la configuración exterior, ni estructura del edificio, se entiende que se trata de obras de mantenimiento y conservación. Se considera que es una intervención compatible con los valores patrimonialmente protegidos.

CONCLUSIÓN:

Una vez analizada la documentación técnica presentada y la obrante en esta Delegación, se considera que la propuesta es compatible con los valores patrimoniales del inmueble culturalmente protegido, por lo que procede emitir **INFORME FAVORABLE A LA AUTORIZACIÓN** de las obras propuestas.”

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

Mauricio Moro Pareto, 2, 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 50



Acuerdo 3/7/20: Informar favorablemente las obras

4- Expte. 158/20. Actuación en la cubierta del salón de conciertos del Conservatorio de , en el BIC: “Antiguo Conservatorio de Música en Málaga”, inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la Tipología de Monumento. MÁLAGA

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

“TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS

Con fecha de 17/04/2020, se recibe en esta Delegación Territorial escrito de solicitud de autorización de actuación en la cubierta del Antiguo Conservatorio de Música M.^a Cristina de Málaga. Se adjunta un “Proyecto Básico y de Ejecución. Actuación en la cubierta del salón de conciertos de la Sala Unicaja de Conciertos María Cristina, de Málaga. Antiguo Real Conservatorio de Música María Cristina”, del arquitecto Rafael Pozo García-Baquero, visado por el Colegio de Arquitectos de Málaga el 11/11/2019. La documentación se presenta en formato digital y consta de tres archivos tipo “pdf”, denominados: “097 MEMORIA_F_signed”, “097 PRESUPUESTO_F_signed” y “097_PLANOS_F_signed”.

Con fecha de 7/05/2020 se emite un informe de reparos y con fecha de 2/06/2020, se recibe nueva documentación.

El inmueble se sitúa en las proximidades a la plaza de San Francisco y se accede por un estrecho y alargado patio que funciona como compás. La edificación ocupaba una posición extramuros al norte de la antigua muralla medieval. Hoy se encuentra entre medianeras, ocupando un solar de 1.431 m², que linda al norte con la plaza de los Cristos.

El Proyecto presentado, como descripción del edificio, transcribe la del Decreto 306/2010, por el que se inscribe en el CGPHA como BIC en la categoría de Monumento. Además incluye un completo Estudio Histórico, redactado por el historiador del arte Eduardo Asenjo Rubio, para el Proyecto de Ejecución reformado de Restauración del Conservatorio María Cristina del año 2009, de los arquitectos Rafael De Lacour Jiménez y María Martín Sánchez.

Según se describe en el Proyecto, el edificio tiene su origen en el convento franciscano de San Luis el Real, fundado a mitad del siglo XV. Actualmente está dedicado a Sala de Música, inaugurada el 24/05/2009, tras someterse a obras de remodelación promovidas por la “Fundación Unicaja”, actual propietario y promotor del proyecto objeto de este informe. Aquellas obras, proyectadas por Rafael de Lacour Jiménez, se desarrollaron en dos fases. En la primera se restauró el salón de conciertos e incluyó una consolidación arquitectónica y una restauración de los elementos pictóricos y ornamentales de mayor valor. En la segunda fase se incorporaron unos espacios para uso de estudios musicales y otras necesidades y se recuperaron las salas de la primera planta y el torreón.

Después de aquellas obras, el edificio ha sido objeto de obras para cambio de uso en 2016 y 2018. En las primeras se ejecutó un proyecto de adaptación de varios espacios, del arquitecto autor del presente



proyecto. En 2018, fue el arquitecto José Sureña Fernández, quien redactó el proyecto de intercambio de uso de dos espacios anexos al salón de actos (cafetería y sala de exposiciones).

En relación con la cubierta del Salón de Conciertos, objeto del presente proyecto, se informa que ha sufrido varias intervenciones que han modificado su configuración primigenia. En la primera, en los años 70 del siglo pasado, bajo la dirección del arquitecto Enrique Atencia Molina, se sustituyó los elementos de madera dañados (correas, cabios y tablazón) por un forjado inclinado de hormigón armado a dos aguas, resuelto con perfiles de acero y bovedillas cerámicas. En 2010 se procedió al ignifugado con vermiculita de los perfiles metálicos y las cerchas de madera, ocupándose parte del espacio bajo cubierta con las instalaciones de climatización y ventilación. Esta última intervención ha alterado las condiciones higrotérmicas de este espacio, provocando desprendimientos puntuales de material cerámico de las bovedillas sobre la cara superior de las bóvedas encamionadas. Lo que supone un riesgo para las pinturas y para los espectadores.

El estado de conservación del edificio es bueno, siendo el objeto de este Proyecto la reparación de los desprendimientos de material cerámico de las bovedillas, en el Salón de Conciertos. Para ello se propone ejecutar un techo suspendido continuo de placa de yeso laminado y estructura metálica doble fijada a los elementos estructurales del forjado existente. Es una solución reversible y compatible con el bien que conservaría las bovedillas en su lugar y evitaría la caída del material desprendido a la bóveda encamionada. Para su ejecución y protección de la bóveda, se prevé crear una plataforma de trabajo horizontal provisional, de vigas y tableros de madera (tableros tricapa Trimax y vigas de madera VM-20), apoyados en la cara superior de los tirantes o cordones inferiores de las cerchas, que cubriría la totalidad de la superficie de 361 m². Esta plataforma apoyaría en unos perfiles metálicos anclados a los muros, que no se retirarán para que puedan servir a futuras actuaciones de mantenimiento y conservación. La intervención no afectará a la volumetría del edificio, ni será visible.

El espacio bajo cubierta sobre el que se interviene, presenta una superficie total de 361 m² y unas dimensiones en planta, aproximadas, de 9,61m de ancho y 37,57 de fondo. La sección transversal es triangular, para acoger la cubierta a dos aguas de teja cerámica. El espacio del patio de butacas se diferencia del espacio del escenario, al conservar el primero las cerchas de madera, mientras el segundo presenta cerchas metálicas; además, la altura libre desde la cara superior de los tirantes al extremo superior del pendolón, o punto más alto de la cercha, es de 2,94m en las cerchas de madera y de 2,68 en las metálicas, estando éstas sobreelevadas en relación al conjunto.

Este espacio bajo cubierta es accesible a través de una puerta, que comunica con una serie de pasarelas ejecutadas con estructura metálica ligera que permiten recorrerlo longitudinalmente.

Se indica que ya en 2017 se encargó un estudio a CEMOSA (Centro de Estudios de Materiales y control de obra, SA") que describió la presencia de los daños descritos. El Estudio también advirtió de la existencia de desprendimientos de carácter puntual en otras zonas y de algunas fisuras.

El Proyecto presenta las alternativas de actuación valoradas. En la primera se barajó la retirada de las propias bovedillas cerámicas, toda vez que su misión de servir de encofrado ha sido cumplida y son elementos prescindibles a nivel estructural, esta opción se ha descartado por lo complicado de la retirada de todo este material de escombros y porque la pérdida de protección frente a incendios no se entiende adecuada. La segunda opción barajada ha sido la de instalar una red o malla de 75 x 75 mm, duradera y resistente a la humedad anclada a los muros por cable de acero galvanizado de 2 mm; que se ha descartado, por lo complicado de acceder al trasdós de la bóveda encamionada, que se entiende necesario. Por último, se contempló la ejecución de un techo continuo de placa de yeso laminado y estructura metálica doble fija,



reversible y de montaje en seco, que evitaría la caída de fragmentos en la bóveda y permitiría el acceso a las cerchas y al trasdós de la bóveda; siendo ésta la opción elegida.

La doble estructura de perfiles se resuelve con el perfil tipo F-530, como primario y secundario. Las placas irían atornilladas. Las habituales varillas roscadas de anclaje se sustituyen por un accesorio metálico de acero galvanizado que permitirá la fijación a las alas de las viguetas metálicas del forjado IPN120. Los perfiles primarios se disponen paralelos a las viguetas y los secundarios perpendiculares a éstos.

Una vez analizada la documentación presentada, se observó que el objetivo de la actuación de intervenir en los problemas de desprendimiento del material cerámico de las bovedillas para evitar riesgos a las bóvedas y sobretodo a los usuarios de la Sala, era conveniente y acertado; tratándose de obras de conservación y, en su caso, rehabilitación acordes con el grado de protección necesario de este inmueble. El proyecto presentado mostraba un profundo conocimiento del edificio; destacándose de forma favorable la presentación y estudio de alternativas de intervención. En relación con la solución elegida se señalaron las siguiente cuestiones, que debían aclararse para poder informarla favorablemente:

1. *La segunda solución descartada, de colocar una malla o red, supone importantes ventajas; la primera, permitir un fácil y eficaz mantenimiento, al quedar el material desprendido a la vista; las segunda la de ser mucho más ligera y la tercera la de ser mas económica. Se ha descartado porque "... complicaba la accesibilidad al trasdós de la bóveda encamonada, que entendemos debe estar siempre garantizada..."; sin embargo, una red colgada parece que si permitiría este acceso, reteniendo el material desprendido al igual que la solución elegida.*

Aunque no es intención de esta Administración decidir cual es la mejor solución, si lo es informar favorablemente aquella que más ventajas ofrezca. Por ello deberá justificarse en que medida es mejor la opción de trasdosar la cubierta, con un techo continuo de placa de yeso laminado y estructura metálica doble fija. Echándose en falta un análisis de cómo esta nueva carga, que irá en aumento al acumular el material desprendido, afectará a las cerchas; ya que, se trata de esfuerzos ajenos a este sistema estructural. Además, deberá analizarse porqué es mejor esta solución, más costosa, en la que el material queda oculto y será difícil de retirar.

2. *Por otra parte, deberá completarse la descripción de los perfiles metálicos anclados a los muros de fábrica, que permitirán el apoyo de la plataforma de trabajo y se convertirán en elementos permanentes de ayuda a la conservación y mantenimiento de la cubierta; indicándose sus características, situación e incorporando los correspondientes detalles.*

3. *Además, deberá aclararse a que zona corresponde el entrevigado, cuya demolición se señala en el presupuesto.*

Con fecha de 2/06/2020, se presenta un informe y un plano constructivo, aclarando lo requerido. En concreto:

1. En relación con la no adopción de la segunda alternativa de colocar una red, se indica que una red colgada no funcionaría bien, tendría que ir horizontal. Posición que, como ya se señaló, complicaría la accesibilidad al trasdós de la bóveda encamonada. Una red paralela a los faldones, se acumularían los fragmentos desprendidos en los arranques, la red perdería tensión y los restos podrían caer sobre las bóvedas. Estas redes obligan a un tensado periódico y a su sustitución con el tiempo por la degradación del material. Además, la pérdida de las bovedillas desprendidas disminuirían la resistencia al fuego del forjado. El trasdosado con placas de yeso, a pesar del mayor coste inicial proporciona una solución definitiva.

El informe aporta un estudio de las cargas introducidas con la nueva estructura, que concluye poniendo de manifiesto que el incremento de cargas es poco significativo y en ningún caso será necesario un refuerzo de la estructura existente.



2. Se aporta una descripción del anclaje de los perfiles metálicos a los muros de fábrica y un plano que indica su situación e incorpora un detalle constructivo.

3. Se indica que no es posible señalar la situación exacta del entrevigado que se eliminará; ya que, será resultado del análisis en obra, siendo por ello que se ha estimado un porcentaje.

Analizada esta nueva documentación, se entiende que se han subsanado las cuestiones requeridas. Por lo que procede emitir informe favorable a la intervención.

CONCLUSIONES

Una vez analizada la documentación técnica presentada y la obrante en esta Delegación, se considera que la propuesta es compatible con los valores patrimoniales del inmueble culturalmente protegido, por lo que procede emitir **INFORME FAVORABLE A LA AUTORIZACIÓN** de las obras propuestas.

Observándose que el objetivo de la actuación de intervenir en los problemas de desprendimiento del material cerámico de las bovedillas para evitar riesgos a las bóvedas y sobretodo a los usuarios de la Sala, es conveniente y acertado. Y que, tratándose de obras de conservación son acordes con el grado de protección necesario de este inmueble.”

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

Acuerdo 4/7/20: Informar favorablemente las obras

5.Expte. 162/20. Sustitución de cartelería en fachada de local comercial, en C/ dentro del entorno de protección del BIC: “Casa en Calle Salinas, nº 6 ”, inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la Tipología de Monumento. MÁLAGA

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

“TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS

Con fecha 20/04/2020, se recibe en esta Delegación Territorial escrito del Ayuntamiento de Málaga al que se adjunta documentación técnica relativa a las obras que más arriba se indican, consistente en “*Proyecto Técnico de sustitución de rótulo en fachada par comercio Textil y Complementos*” de fecha octubre de 2019, redactado por el arquitecto sin visar, a los efectos de su autorización por esta administración cultural.

El inmueble objeto de la intervención es un edificio situado dentro del conjunto Histórico de Málaga y en el entorno de protección del BIC Casa en calle Salinas nº 6.

Edificios Protegidos.

La actuación es en la fachada de uno de los locales situados en los bajos del inmueble, y que se encuentra dedicado a la venta de ropa y complementos. Consiste en la sustitución del actual rótulo identificativo de la marca, situado sobre la puerta de acceso, por uno nuevo de letras corpóreas sueltas, de menor dimensión que las actuales, y realizadas con faldilla de latón, frontal de metacrilato opal blanco e iluminación en este mismo color, y la instalación de una nueva rejilla de ventilación de lamas horizontales fijas inclinadas a 45º de aluminio con acabado en color RAL 7024, sobre las que se sitúan las letras y logo de la marca.



Se aporta planos e imágenes del estado actual y el propuesto. El nuevo rótulo se encuentra limitado al ancho del hueco de la puerta-escaparate del local e integrado en su entorno. Los colores elegidos se consideran adecuados, así como la propuesta en general.

CONCLUSIÓN

Una vez analizada la documentación técnica presentada y la obrante en esta Delegación, se considera que la propuesta es compatible con los valores patrimoniales del inmueble culturalmente protegido, por lo que procede emitir **INFORME FAVORABLE A LA AUTORIZACIÓN** de las obras propuestas.”

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

Acuerdo 5/7/20: Informar favorablemente las obras

6.Expte. 600/2018. Reparación de fachadas en inmueble sito en dentro del entorno de protección del BIC: “ Mesón de la Victoria; Museo de Artes y Costumbres Populares”, inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la Tipología de Monumento. MÁLAGA

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

“TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS:

Con fecha 09 de noviembre de 2018 tiene entrada en el registro de esta Delegación Territorial escrito del Ayuntamiento de Málaga, de remisión de solicitud de autorización para la intervención de referencia. Se adjunta documentación técnica redactada por arquitecto y visada por el colegio profesional.

Una vez analizada la propuesta, con fecha 16 de abril de 2019 se emite autorización de la Delegada Territorial condicionada a que:

- en la ejecución de las obras se reconsidere la solución propuesta de material EPS para las molduras, y se sustituya por otro material más compatible con los sistemas constructivos del edificio y la tradición fachadista del conjunto histórico.
- Se gradúe la intensidad de la actuación en función de la intensidad y alcance de las patologías.

Con fecha 11 de junio de 2020 tiene entrada nueva documentación remitida por el Ayuntamiento de Málaga, de remisión de proyecto reformado redactado por Alejandro Renedo Morales, arquitecto, visado por el colegio profesional con fecha 05/05/2020, con objeto de obtener nueva autorización de esta administración cultural.

La solución técnica propuesta en el proyecto reformado consiste en una actuación selectiva con diferentes niveles de intervención, con la siguiente estrategia rehabilitadora:

- Grado de deterioro intenso, que aconseja sustitución de piezas.- Demolición de las piezas más afectadas y sustitución por otras de la misma fisonomía, ejecutadas en el mismo material.
- Grado de deterioro medio/bajo que permite el mantenimiento de las piezas originales.- Tratamiento de corrección de patologías en aquellas piezas afectadas cuya conservación sea viable (cosido de fisuras, adhesión de velos o mallas de armado superficial, consolidación, mejora de anclaje, refuerzos, etc.).
- Grado de conservación aceptable.- Actuación sencilla de mejora del acabado exterior mediante cepillado superficial y pintado.



CONCLUSIÓN:

Una vez analizada la propuesta, se considera que la intervención resulta compatible con el mantenimiento de los valores culturales protegidos, y se emite un **INFORME FAVORABLE** en relación a la autorización de la misma.”

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

Acuerdo 6/7/20: Informar favorablemente las obras

7. Expte. 99/20. Reparación del Colector Principal en el conjunto histórico de Málaga, en el BIC “Muralla Medieval” y su entorno, inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la Tipología de Monumento. MÁLAGA

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

“TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS:

Con fecha 18/02/2020, se recibe en el registro de esta Delegación escrito del Ayuntamiento de Málaga al que se adjunta documentación técnica relativa a las obras que más arriba se indican, a los efectos de su autorización por esta administración cultural.

La intervención consiste en obras de reparación del Colector Principal “Carretería”, en el tramo comprendido entre Plaza de la Victoria y Alameda Principal, diferenciándose en proyecto tres fases: la primera correspondiente al tramo que va desde plaza de la Victoria a plaza María Guerrero; la segunda desde plaza María Guerrero hasta Tribuna de los Pobres; la tercera desde Tribuna de los Pobres a Alameda Principal. La infraestructura discurre en parte bajo espacio público viario y en parte bajo manzanas consolidadas por edificación.

El Colector Principal es una infraestructura histórica soterrada cuya idea surge como medida higienista en las primeras décadas del siglo XVIII, momento en que el Cabildo Municipal dispone la cesión gratuita de esta franja de terreno a particulares interesados en su edificación, a condición de ejecutar en cada solar el correspondiente tramo soterrado de la cloaca. El conjunto del colector no estuvo finalizado hasta bien entrado el siglo XIX, y supuso una renovación integral del carácter del eje Carretería-Alamos. Su dinámica colectora responde en primera instancia a un desvío del arroyo del Calvario, cuyas aguas se reconducen a través del foso de la cerca medieval, en el espacio situado entre la muralla y la barbacana.

Actualmente el colector continúa en funcionamiento, recogiendo tanto aguas pluviales como residuales, siendo estas últimas muy agresivas y perjudiciales de cara a la conservación de la infraestructura. Aunque en momentos puntuales de grandes avenidas el caudal puede llegar a coincidir con la sección hidráulica del colector, lo habitual es que el nivel no supere los treinta centímetros.

A nivel edilicio, el colector resulta bastante heterogéneo, arrastrando diversas soluciones constructivas, resultado de las diversas intervenciones de las cuales ha resultado la infraestructura que ha llegado hasta nuestros días. En líneas generales la estructura original responde una base en forma de caz que favorece la evacuación de las aguas, sendos machones laterales de mampostería, y una cubrición que se apoya en los anteriores y que se resuelve mediante una bóveda acarpanelada longitudinal de ladrillo cerámico. Superpuestos a esta base, se señalan algunos elementos singulares o destacados como muros de refuerzo, arquetas de registro, arquetones de mantenimiento, vigas colgadas, aliviaderos, etc..

Como estudios previos, la actuación cuenta con una sinopsis histórico-artística sobre la génesis, materialización y actuaciones llevadas a cabo en relación a esta infraestructura, un levantamiento ortofoto-



gramétrico (que permite disponer de cortes transversales y longitudinales del colector), videos facilitados por la empresa municipal gestora, y un reportaje fotográfico de los tramos que resultan más accesibles desde los diferentes puntos de registro.

Con todo ello, tratándose de un espacio confinado con acceso muy limitado, iluminación insuficiente, lámina de agua, intermitencia de las injerencias, etc., el proyecto asume cierta dosis de incertidumbre inherente a las dificultades que presenta el propio colector para la toma de datos fidedigna, que impide describir en proyecto el cuadro diagnóstico con precisión, por lo que opta por una metodología basada en porcentajes estadísticos como herramienta más eficaz para llegar a una cuantificación aproximada, que se complementa con la inclusión de partidas alzadas.

Las lesiones más significativas, y la estrategia de reparación de las mismas, según se describe en el documento técnico son:

- pérdida de volumen de fábrica de mampuesto, a restituir
- pérdida de volumen de fábrica de ladrillo, a restituir
- pilares sin cimentación, a recalzar
- rotura por injerencia en servicio, a reparar
- rotura por injerencia fuera de servicio, a reparar
- hundimientos de grupos de ladrillo en la clave, a reparar
- pérdidas puntuales de ladrillo, a reponer por taqueado
- fisuras y grietas a retacar
- perfiles metálicos afectados por corrosión, a sustituir
- oquedad en el terreno, a rellenar

De manera complementaria y transversal, con idea de dotar al colector de una mayor solvencia funcional y estructural, se plantea una renovación completa del actual caz de la base, que consiste en una nueva solera de hormigón en masa armado con fibras, de alta resistencia a la humedad, que en determinados tramos se complementa con muretes laterales del mismo material para proteger los machones laterales más castigados por la dinámica de las aguas.

En relación con el Patrimonio Arqueológico es de tener muy en cuenta, como se mencionó con anterioridad, que la antigua infraestructura transcurre bajo la vía pública (calle Victoria, Pasillo de Santa Isabel, Pasillo de Atocha y Alameda Principal) y bajo edificios (c/ Álamos y c/ Carretería), ocupando el trazado del Foso del Conjunto Defensivo Medieval de la Ciudad (Muralla, Torres, Barbacana y Foso) en c/ Carretería, c/ Álamos y Plaza de la Merced, donde incluso puede adosarse a la estructura de la Barbacana. Por ello, el proyecto presentado, también contempla la protección de los posibles paños de tapial o elementos de esta estructura (Barbacana) o cualquier otra de carácter arqueológico que sea detectada con la interposición de lámina de geotextil y manto de polietileno con material de hiato. Además, prevé la realización de una actividad arqueológica preventiva de Control Arqueológico de Movimientos de Tierra para el seguimiento de las obras y las posibles injerencias que surjan sobre este Patrimonio.

El elemento objeto de la actuación (Colector del s. XVIII), además de ser un BIC de carácter subyacente junto a la Muralla Islámica del Conjunto Defensivo Medieval de la Ciudad con la que comparte trazado, se encuentra afectado por el BIC del “Conjunto Histórico de Málaga” (Inscrito en el Catálogo General del P.º H.º Andaluz, en virtud del Decreto 88/12 de 17 de Abril) y los Entornos de los BIC (delimitación expresa o por la Disposición Adicional 4ª de la LPHA), declarados como Monumento e inscritos en el Catálogo General del P.º H.º Andaluz, de la “Iglesia de Santiago” (Decreto: 205/06 de 21 de Noviembre), “Muralla Medieval de Málaga en c/ Puerta de Buenaventura nº 3” (Disposición Adicional 3ª de la Ley 14/07, de 26 de Noviembre, del P.º H.º de Andalucía que dispone la inscripción de los BIC andaluces declarados conforme a la Ley 16/85, de 25 de Junio, del P.º H.º Español), “Muralla Medieval de Málaga en c/ Carretería 62-64” (Disposición Adicional 3ª de la Ley 14/07, de 26 de Noviembre, del P.º H.º de Andalucía que dispone la inscripción de los BIC andaluces declarados conforme a la Ley 16/85, de 25 de Junio, del P.º H.º Español), “Muralla Medieval de Málaga en c/ Carretería 26-34 por c/ Arco de la Cabeza” (Disposición Adicional 3ª de la Ley 14/07, de 26 de Noviembre, del P.º H.º de Andalucía que dispone la inscripción de los BIC andaluces decla-



rados conforme a la Ley 16/85, de 25 de Junio, del P.º H.º Español), “Antiguo Mesón de San Rafael” (Decreto: 297/10 de 18 de Mayo) y “Mesón de la Victoria (Museo de Artes y Costumbres Populares)” (Orden de 17 de Noviembre de 1964 / Código: 2251000162600000, inscrito en el Catálogo General del P.º H.º Andalucía en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional 3ª de la Ley 14/07, de 26 de Noviembre, del P.º H.º de Andalucía que dispone la inscripción de los BIC andaluces declarados conforme a la Ley 16/85, de 25 de Junio, del P.º H.º Español).

Igualmente la zona está sujeta, según el Planeamiento Municipal (PGOU y PEPRI), a protección arqueológica de tipo 2 y condicionada a la realización de actividad arqueológica preventiva por estar dentro del yacimiento del “Casco Urbano de Málaga” (Zona Arqueológica N° 2: “Recinto Murado de la Ciudad Islámica” - Ficha de Catálogo N° 068: “Restos de la Muralla Medieval de Málaga” / Zona Arqueológica N° 13: “Arrabal Murado de Fontanalla en Época Medieval y Ollerías” - Ficha de Catálogo N° 076: “Arrabal Murado de Fontanalla en época medieval y Ollerías” / Zona Arqueológica N° 14: “Cementerio Islámico de Yabal Faruh” - Fichas de Catálogo N° 073: “Necrópolis Islámica de Yabal Faruh” y N° 088: “los Tejares de los siglos XVII y XVIII, entre Cruz Verde y Lagunillas y en Trinidad Perchel”).

CONCLUSIÓN:

Una vez analizada la documentación técnica presentada y la obrante en esta Delegación, se considera que la propuesta es compatible con los valores patrimoniales culturalmente protegidos por lo que procede emitir **INFORME FAVORABLE** en relación a la autorización de la intervención, que afecta al Patrimonio Histórico y Arqueológico, cuyo inicio y ejecución quedará **CONDICIONADO A LA REALIZACIÓN DE UNA ACTIVIDAD ARQUEOLÓGICA PREVENTIVA**, consistente en un **Control Arqueológico de Movimientos de Tierra** en toda la superficie afectada por las obras proyectadas, durante su fase de ejecución, destinado a la detección de restos arqueológicos en el subsuelo (Conjunto Defensivo Medieval de la Ciudad), su documentación, estudio y valoración, así como a la adopción de las **medidas de protección y conservación** necesarias con el consiguiente control de impactos y aplicación de **medidas correctoras** en función de la afección prevista por las obras, **evitando cualquier daño sobre los restos del BIC subyacente** (Conjunto Defensivo Medieval de la Ciudad y Colector del s. XVIII). La ejecución de esta actividad en lugar de la exigida por el planeamiento municipal (sondeos arqueológicos), se justifica por el tipo de obra y la presumible nula afección al patrimonio al adoptarse medidas correctoras y de protección y conservación incluidas en el propio proyecto. Asimismo, el Control Arqueológico llevará a cabo un **seguimiento de los trabajos de obra** en los tres sectores proyectados del trazado del Colector, desde c/ Victoria hasta la Alameda Principal, por el carácter de **BIC subyacente** de la estructura objeto de la intervención y por la **zonificación arqueológica** de la superficie afectada.

Dicha **actividad arqueológica**, deberá ser **autorizada** por la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico con anterioridad al inicio de los trabajos de rehabilitación, para lo cual tendrá que formularse la correspondiente **solicitud**, acompañada del preceptivo **proyecto de actividad**, ante esta Delegación Territorial conforme a los requisitos y condiciones establecidos en el **Reglamento de Actividades Arqueológicas** (Decreto 168/03, de 17 de junio).”

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

Acuerdo 7/7/20: Informar favorablemente las obras. La autorización queda condicionada a la realización de una actividad arqueológica preventiva, consistente en un Control Arqueológico de Movimientos de Tierra en toda la superficie afectada por las obras proyectadas, durante su fase de ejecución, destinado a la detección de restos arqueológicos en el subsuelo. El Control Arqueológico llevará a cabo un seguimiento de los trabajos de obra en los tres sectores proyectados del trazado del Colector, desde c/ Victoria hasta la Alameda Principal. La actividad arqueológica, deberá ser autorizada por la Consejería competente en



materia de Patrimonio Histórico con anterioridad al inicio de los trabajos de rehabilitación, para lo cual tendrá que formularse la correspondiente solicitud, acompañada del preceptivo proyecto de actividad, ante esta Delegación Territorial conforme a los requisitos y condiciones establecidos en el Reglamento de Actividades Arqueológica.

8. Expte. 096/20. Obras de recuperación y valorización de los caminos históricos de la Cijara y de las Ollerías, dentro del entorno de protección de los BIC: “Muralla de Ronda”; “Baños Árabes”; “Palacio de los Marqueses de Salvatierra” y “Castillo del Laurel”; inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la Tipología de Monumento. RONDA

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

4. ANTECEDENTES Y TRAMITACIÓN

Con fecha de 4/06/2019 se recibió en esta Delegación Territorial escrito del Ayuntamiento de Ronda de solicitud de autorización de las obras de “Recuperación, Mejora y Puesta en Valor del Camino de la Cijara”, adjuntándose un Proyecto, sin visar, del Arquitecto Sergio Valadez Mateos. Abriéndose expediente de intervención número 302/19.

Analizada la documentación, con fecha de 19/02/2020 se emitió un informe por los Servicios de esta Delegación indicando las cuestiones que sería necesario resolver de forma previa a su autorización, enviándose oficio al Ayuntamiento con el contenido de las mismas. El Proyecto proponía una intervención de mayor alcance de la que ahora se propone sobre este Camino. Además no incluía ninguna actuación sobre el Camino de las Ollerías.

Con fecha de 18/02/2020 se ha recibido en esta Delegación un escrito del Ayuntamiento de Ronda de solicitud de autorización de las obras de recuperación y valorización de los caminos de Las Ollerías y de la Cijara, al que se adjunta un proyecto denominado “Proyecto de recuperación y valorización los caminos de Las Ollerías y de La Cijara”, sin visar, del arquitecto Sergio Valadez Mateos; informe de los Servicios Municipales, firmado digitalmente el 12/02/2020 y una “Orden de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local” por la que se resuelve la concesión de subvención a la actuación. Esta Orden señala que el plazo de inicio comenzó el 25/12/2019 y el plazo de ejecución es de 11 meses a partir de esta fecha. Con fecha de 26/03/2020 se ha emitido un informe de los Servicios de esta Delegación indicando las cuestiones que sería necesario resolver de forma previa a su autorización.

Con fecha de 20/03/2019 se ha presentado una ADENDA del “Proyecto de recuperación y valorización, de los caminos de Las Ollerías y de La Cijara”, del arquitecto redactor del proyecto, de abril de 2020, sin firma ni visado. Con fecha de 21/04/2020 se ha emitido un informe de los Servicios de esta Delegación indicando la necesidad de subsanar determinadas cuestiones de forma previa a su autorización.

Con fecha de 28/05/2020 se presenta nueva documentación, consistente en un nuevo proyecto denominado igual que el primero “ Proyecto de recuperación y valorización los caminos de Las Ollerías y de La Cijara”, de mayo de 2020. El 10/06/2020 se presenta este mismo proyecto, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Málaga el 2020/06/05.

5. ANÁLISIS

El proyecto presentado el 18/02/2020: “Proyecto de recuperación y valorización los caminos de Las Ollerías y de La Cijara”, propone una actuación en la zona localizada en el conjunto de las “Murallas de



Levante o de la Cijara” (S. XIII-XV) de la antigua medina. En el extremo norte de este área se encuentran importantes inmuebles históricos como son los “Baños Árabes” (S XIV y XV); la “Ermita de San Miguel”, que da nombre a la zona (S XVII y XVIII); el Puente de las Curtiderías (S X-XV) y la “Puerta de la Cijara”. Se trata de un sector de la ciudad que presenta una imagen de abandono y marginalidad por falta de iluminación, limpieza, contaminación visual, problemas de accesibilidad, vertidos sólidos incontrolados y problemas de seguridad y conservación. La intervención prevé la puesta en valor de parte de este espacio, eliminando los problemas señalados y mejorando su accesibilidad, se trata de fomentar la visita de este espacio y obtener una mejor comprensión de la ciudad amurallada de Ronda.

La zona del **Camino de La Cijara** sobre la que se interviene, es la situada más al norte, sobrepasada la puerta del mismo nombre. Aquí encontramos una primera parte, del corte 130 al 175, hasta donde terminan los restos de la muralla, más ancha; en la que se consolida el pavimento original o de mayor antigüedad y, adosada a la ladera hacia la ciudad, se construirá una rampa escalonada de 1,3m de canto rodado sobre mortero y zahorra artificial, sobre el suelo natural compactado. A partir de los restos de muralla comienza la segunda parte, cortes 175 a 245, se va a recuperar o reconstruir el camino original (o más antiguo), demoliendo el existente. La propuesta de recuperación del camino existente se apoya en las catas realizadas bajo la supervisión de los técnicos municipales, que han permitido verificar la existencia de un pavimento de piedra bajo el actual. Por último se propone la mejora de la urbanización de la plazoleta de conexión con la Calle Real.

En la plazoleta se prevé la instalación de dos bancos de madera de geometría sencilla, sobre estructura metálica, que requieren poco mantenimiento y presentan gran durabilidad.

Se presenta un plano de iluminación “4.01 ELECTRICIDAD E ILUMINACIÓN. CAMINO DE LA CIJARA”, que resulta confuso o erróneo. Se ha dividido la instalación en tres tramos el recorrido, pero no es coherente la del tramo B1 con la de los B2 y B3, pareciendo que en estos últimos se ha desplazado la instalación respecto a su verdadera posición. En la leyenda hay dos símbolos con la misma descripción de “LUMINARIA BALIZA CON CAJA DE REGISTRO”, por lo que no se sabe cual es la que se propone. Por todo ello, el plano deberá revisarse y corregirse donde proceda. Según se describe en la Memoria, la iluminación se diseña buscando su máxima integración, evitándose farolas. En general se utilizarán luminarias leds, antivandálicas; con modelos que proporcionan iluminación indirecta. En la plazoleta se emplearán luminarias empotradas en suelo con caja de registro y en el resto luminarias de baliza con caja de registro.

El **Camino de Las Ollerías** se sitúa al sur de este tramo de las “Murallas de Levante o de la Cijara”, casi lindando con el Arrabal Alto. Conecta el Camino de Los Arrabales con el Camino del Molino de Alarcón y se enclava en la zona más arbolada y escondida, por lo que no se tienen fotografías históricas del mismo. El proyecto propone transformar el actual camino, que en realidad es un ancho sendero que carece de pavimento, en un camino pavimentado y perfectamente delimitado, construyendo incluso en gran parte de su borde meridional.

El pavimento propuesto es el mismo del Camino de los Arrabales, que aquí tendrá una anchura de 1,2m. Se trata de un camino de arenisca tosca de la zona, ejecutado con cal hidráulica que quedará rehundido unos 2-3 mm, adquiriendo un aspecto blando que se integraría bien en el entorno. Como base se utilizará el terreno compactado tal y como hoy se presenta. En la zona de inicio, más alta, se prevé construir un muro de piedra seca de 1,5m de altura máxima. En la memoria de “Instalación de iluminación” no describe la iluminación de este camino; por otra parte, el “Capítulo 08” de las mediciones, incluye el presupuesto de la instalación pero no el de las luminarias, debiendo aclararse si se iluminará o no el Camino.



La duración de las obras será de 30 semanas y el presupuesto de ejecución material es de 120.56,46 euros.

Una vez analizada la propuesta, se señaló:

1. En relación con las actuaciones en el **Camino de La Cijara**, el informe de los Servicios de esta Delegación, que se realizó el 19/02/2020 para el primer Proyecto presentado en junio de 2019; en lo relativo a las actuaciones en esta zona señaló:

- La propuesta de recuperar el camino original o más antiguo, a partir de la Puerta de la Cijara (tramo 180-240), deberá revisarse una vez que se levante el pavimento actual y se conozcan todas sus características de materiales y recorrido exacto; ya que, sólo con esta información se podrá garantizar que es adecuado para las exigencias de accesibilidad actuales.

El Proyecto que ahora se presenta vuelve a proponer el mismo trazado para este tramo del camino de La Cijara; en el que se sustituye el actual camino escalonado, por otro en el que se modifican los escalones y mesetas para ajustarlo a las cotas descubiertas en las seis catas realizadas en la zona más próxima a la plazoleta, introduciendo una zona en rampa, de aproximadamente 150m, con una pendiente del 23% y otra de 50m con pendiente del 6%.

Si pensamos en que la normativa, con carácter general, limita al 6% la pendiente longitudinal de itinerarios peatonales, cabe hacerse una idea de lo poco accesible del trazado ahora propuesto. Aún cuando admitamos que nos encontramos ante un itinerario que debe ser eximido del cumplimiento de las normas generales, al realizarse sobre un terreno cuyas condiciones físicas lo imposibilitan; el Proyecto **deberá completarse con la correspondiente documentación, en la que se analice las condiciones que no se pueden cumplir y las soluciones que se proponen.** Además, en cualquier caso, aún cuando resulta inviable el cumplimiento estricto de las normas generales **la reforma de un itinerario siempre debe mejorar las condiciones de accesibilidad preexistente** y esto es justamente lo que no se aprecia en esta propuesta. Por ello, **a menos que se presente documentación que exponga el hallazgo de valores excepcionales que lo justifique,** deberá modificarse el trazado propuesto de manera que se evite la aparición de la rampa del 23% y se mejore la accesibilidad proporcionada por el trazado actual.

Por otra parte, cabe señalar que se desconoce si el impacto paisajístico del nuevo trazado es favorable o negativo al no presentarse una infografía o montaje fotográfico en el que se pueda apreciar que lo ahora propuesto es mejor que lo existente, que se ajusta bien al perfil natural del terreno. Debiendo presentarse la correspondiente documentación.

Debiendo, en cualquier caso, garantizarse que el pavimento sea en todo lo posible antideslizante.

2. En relación con la actuación propuesta para el **Camino de las Ollerías**, se observa que el Proyecto adolece del necesario estudio y análisis del trazado propuesto en relación con su pendiente. No sin esfuerzo se ha estudiado la zona y se estima que la pendiente media del recorrido presenta una pendiente media del 21%. Por ello hay que señalar que, igualmente, deberá aportarse un análisis del cumplimiento de las condiciones de accesibilidad, indicando las que no se cumplan y la justificación de las soluciones adoptadas, describiendo entre otras, las condiciones de antideslizamiento de los materiales propuestos.

Además, en relación a su integración paisajística, cabe señalar que el "Plan Director de las murallas de Ronda", señala que para los recorridos perimetrales exteriores a las murallas, deberán presentarse soluciones tanto empedradas como resueltas con tierra apisonada o albero, buscando soluciones discretas e integradas en los espacios de alta calidad ambiental. Al igual que se ha señalado para el Camino de La Cijara, deberá completarse la documentación del proyecto con el correspondiente estudio paisajístico, que permita conocer el impacto que el acondicionamiento de este camino provocará en el entorno.



Con motivo de la presentación de la ADENDA el 20/03/2019, se sintetizaron los requerimientos del último informe y se señaló que en síntesis se había requerido la subsanación de dos aspectos:

1. En relación con las actuaciones en el **Camino de La Cijara**, se ha observado que deberá modificarse el trazado propuesto de manera que se evite la aparición de la rampa del 23% y no se empeoren las condiciones de accesibilidad proporcionadas por el trazado actual.

También debe presentarse una infografía o montaje fotográfico en el que se pueda comparar y valorar el itinerario actual y el propuesto.

Por último, se indicó que el pavimento que se propusiera debía garantizar las mejores condiciones posibles de antideslizamiento.

2. En relación con la actuación propuesta para el **Camino de las Ollerías**, se observó que debía presentarse un estudio y análisis del trazado propuesto en relación con su pendiente y un estudio de su integración en el paisaje.

Y que del análisis de la ADENDA cabía observar:

1. En la Memoria de la Adenda se indica que *"... no existe normativa de aplicación en referencia a las condiciones de accesibilidad en Suelo No Urbanizable. Esta actuación, por tanto, no se atiene a lo prescrito en el Decreto 293/2009..."*.

Hay que señalar que el informe emitido el 26/03/2020 por este Servicio, no entiende que sea necesario la aplicación de las condiciones propias de los espacios urbanos a estos Caminos. No obstante, se observa que si le es de aplicación el Decreto 293/2009, en aquello que éste exige para los "espacios naturales accesibles al público en general"; ya que, el artículo 2 así lo prevé, en los términos desarrollados en la Sección 10, del Capítulo I del Título I. Y ello sin perjuicio, de lo señalado en el artículo 43 para las situaciones en las que sea imposible el cumplimiento de la normativa; en las que, de acuerdo con la disposición adicional primera, se deberá indicar las cuestiones que no se cumplen y las soluciones alternativas propuestas.

2. La Memoria de la adenda indica que no es intención del Proyecto modificar el trazado de los caminos existentes; aunque, los cambios de rasantes introducidos en el Camino de la Cijara, si suponen una modificación importante.

Se señala que el nuevo camino sustituye la escalera actual con huellas de entre 25 y 28cm y tabicas de 17cm por otra con huellas de entre 35 y 45cm y tabicas entre 17 y 19cm. Debiendo observarse que estos cambios parecen correctos, aunque debe atenderse lo indicado en el informe de 26/03/2020, en el que se advierte que el recorrido debe valorarse en su totalidad y su modificación no debe provocar la aparición de amplios tramos de rampa con pendientes de hasta el 23%.

En la Adenda se ha modificado la sección, introduciendo un nuevo tramo de 7 escalones, con lo que se suaviza el tramo de rampa de mayor pendiente, pasando del 23% al 18%.

Este cambio se valora positivamente; no obstante, para analizar la idoneidad del trazado final propuesto, el proyecto **deberá completarse, al menos, con una sección del trazado actual y la superposición de ambas (corte de la Sección Longitudinal A-A´ actual y modificado).**

3. Sobre la integración del Camino de la Cijara, se señala que su impacto será menor al actual, en especial, porque se propone una piedra arenisca tosca como pavimento de canto rodado, que es un material natural pétreo propio de caminos históricos de la zona, más acorde que el actual de baldosas cerámicas.

Con estas observaciones se entienden **subsanadas las cuestiones de integración paisajística**, relacionadas con el acabado de estas obras.

4. Sobre el Camino de las Ollerías no se propone ningún cambio; quedando **pendiente** lo solicitado en el informe de marzo, relativo a la necesidad de **completar la documentación con el estudio y análisis del trazado propuesto**. Éste deberá servir, entre otros, para valorar si es conveniente la introducción de algún tramo escalonado.



En relación con la estudio paisajístico, se subsana lo solicitado, habiéndose aportado una imagen que muestra como, gracias a la abundante arboleda, el impacto de la mejora del camino será pequeño. Además se muestra un montaje del aspecto que podría tener la actuación, una vez finalizadas las obras, pudiendo valorarse la integración como suficiente.

El último proyecto presentado el 28/05/2020 y visado el 05/06/2020 (debiendo indicar que a éste le faltan los dos planos de detalle 3.05 y 3.06), recoge todas las modificaciones propuestas en la ADENDA y las de subsanación de los reparos del informe de abril. Se aporta una sección del trazado actual y modificado superpuesto, del camino de la Cijara, en el que se puede observar como se ha modificado el trazado de la parte cercana a la puerta de la Cijara, sustituyendo la rampa de 18% de pendiente por un trazado escalonado y la rampa de 5% por una más corta del 6%; con lo que se mejora de manera global las condiciones del itinerario. También se han mejorado las condiciones del Camino de las Ollerías, sustituyendo la rampa de 21% de pendiente, por un recorrido en el que se combinan rampas y escalones, de forma que no se supera la pendiente del 15%. Además, en la Memoria del Proyecto se han incluido dos apartados nuevos, con el contenido de la ADENDA, que son el "10. Estudio de las condiciones de Accesibilidad" y "11. Estudio Paisajístico".

Con estas modificaciones, se entiende correcta la intervención propuesta; que supone una importante mejora de las condiciones de ambos caminos para su visita; en especial del Camino de las Ollerías, que actualmente no es más que una senda.

5. CONCLUSIÓN

Una vez analizada la documentación técnica presentada, se considera que la propuesta es compatible con los valores patrimoniales del inmueble culturalmente protegido, por lo que procede emitir **INFORME FAVORABLE A LA AUTORIZACIÓN** de las obras propuestas.

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

Acuerdo 8/7/20: Informar favorablemente las obras

9- Expte. 575/19. Nuevo Retablo en el BIC "Iglesia San Juan Bautista" de Vélez-Málaga, inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la Tipología de Monumento. VÉLEZ-MÁLAGA

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

"INFORME DE PONENCIA

TIPO DE AUTORIZACIÓN: OBRA EN BIEN DE INTERÉS CULTURAL (BIC)

1. DATOS GENERALES

EXPTE: INT n.º 575/2019

TÍTULO: NUEVO RETABLO EN LA IGLESIA DE SAN JUAN BAUTISTA DE VÉLEZ-MÁLAGA

2. DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE ACTÚA

UBICACIÓN:

MUNICIPIO: Vélez-Málaga

REFERENCIA CATASTRAL: 1715401VF0711N

Mauricio Moro Pareto, 2, 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 50



BIC AL QUE AFECTA: La Iglesia de San Juan Bautista ha sido declarada BIC con la categoría de monumento por Decreto 201/2006, de 14 de noviembre.

La Iglesia está incluida en el Conjunto Histórico-Artístico, cuya parte antigua fue declarada por “Decreto 3480/1970, de 12 de noviembre”; modificándose su delimitación mediante “Decreto 128/2007, de 17 de abril”.

PLANEAMIENTO DE PROTECCIÓN: “Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Centro Histórico de Vélez-Málaga” (en adelante PEPRI), aprobado definitivamente por el Ayuntamiento de Vélez-Málaga el 28/07/2008.

3. DATOS DEL PROMOTOR

NOMBRE

4. ANTECEDENTES

En esta Delegación se han tramitado varios expedientes con motivo de la solicitud de obras en este BIC, debiendo destacarse por el alcance de las mismas el expediente 204/15, en el que se solicitó autorización para el “Proyecto básico y de ejecución para la reparación de cubierta y otras actuaciones en la Iglesia de San Juan Bautista”, que informado favorablemente por la Comisión de Provincial de Patrimonio Histórico, en sesión ordinaria 9/16, de 13 de junio de 2016 y autorizado.

5. TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS

Con fecha de 06/02/20, se recibe en esta Delegación Territorial escrito de la “Cofradía Dulce Nombre y M^a Santísima de los Dolores” de solicitud de colocación de un nuevo retablo en la Iglesia de San Juan Bautista de Vélez-Málaga, al que se adjunta una Memoria de la actuación (documento descriptivo de las obras, firmado por el Hermano Mayor de la Cofradía, incluyendo un presupuesto), a los efectos de su autorización por esta administración cultural.

El Decreto 201/2006 que declara BIC la Iglesia, señala que la construcción primitiva data de 1487 y se realizó bajo los postulados gótico-mudéjares, ampliándose a mediado del siglo XVI con la construcción de la Torre. También destaca, que son significativas las reformas realizadas durante la época barroca del siglo XVIII, en la que se incorpora la decoración de la sacristía. A mediados del siglo XIX, la Iglesia sufrió las obras más transformadoras, adquiriendo su actual impronta neoclásica.

Se trata de un templo de tres naves de seis tramos, separadas mediante arcos formeros de medio punto, que descansan en pilares en cuyos frentes se adosan pilastras cajeadas. La nave central es más alta y ancha que las laterales. En las cabeceras de las naves laterales se abren capillas de plantas poligonales, decoradas con yeserías de época barroca, recientemente restauradas. A los pies de la nave del Evangelio, se abre la capilla del Crito de los Vigías. En el quinto tramo de esta nave se abre una portada que da acceso a la Sacristía, pieza arquitectónica de interés construida en 1789. En el primer tramo de la nave de la Epístola se abre el acceso a la Torre. La Torre, construida en mampostería y ladrillo visto, se compone de un alzado de cuatro cuerpos. Las dos portadas están construidas en ladrillo.

Como se ha podido comprobar en la visita realizada el 10 de marzo de 2020, en el interior de la Iglesia se han ido incorporando numerosos retablos en época reciente de variados estilos.

La Memoria de la actuación señala que:

El objeto de la solicitud es la realización de las obras necesarias para la incorporación de un retablo en la capilla de María Santísima de los Dolores, titular de la Iglesia. La documentación señala que se trata de



la capilla situada en la nave lateral a la derecha del Altar Mayor, al lado de la capilla del Santo Sepulcro, recientemente reformada.

La capilla de María Santísima de los Dolores, a diferencia de la del Santo Sepulcro y de la cercana del Stmo. Cristo de los Vigías, posee un estilo sencillo, carente de elementos ornamentales como pinturas murales. Presentando cuatro falsas columnas de policromía mármorea y una cenefa dorada, que rodea la hornacina, que descansa sobre un escalón cubierto o losa de mármol blanco, que se apoya sobre un altar de madera pinatod e color ocre claro.

La capilla de María Santísima de los Dolores es la única de la Iglesea por cubrir (esto no es del todo preciso; ya que, también otras presentan una decoración similar por sencialla). Ahora se presenta una propuesta para su cubrición con un retablo de estilo barroco descrito en la memoria como “... *un poco retórico y grandilocuente en sus elementos, resulta ser de gran simpleza estructural, y como exponemos, no va a desentornar en absoluto con la armonía del conjunto de la parroquia*”.

El coste total, IVA incluido es de 39.000 euros, con una dimensión de 7,8m de alto por 4,4m de ancho. La base será de tablero de okume y las tallas de fibra de poliuretano o talladas en madera de tilo, con las comunnas en talla de madera. Los fondos serán a elegir entre dorados o en tono liso. Se tallarán tres alegorías en la base, un escudo superior con alegoría de la cofradía pintada al óleo, soportado por dos ángeles tallados en madera y policromados con setofas de oro. La hornacina se recubrirá con dorado o se decorará la actual. Entre las columnas salomónicas y a los pies de la Virge se realizarán pinturas de artista veleño.

La fabricación del retablo, por el taller de arte religioso de Julián del Olmo Lara, de Elma (Alicante), tendría un plazo de un año. Se proporcionará despiezado para su fácil montaje, no siendo necesaria la realización de obras, en un plazo de una semana.

Una vez analizada la documentación presentada, cabe observar, de acuerdo con el artículo 20 de la “Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía” (LPHA en adelante), que la realización de intervenciones sobre bienes inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz tendrá como fin su conservación, restauración y rehabilitación. Por ello, sólo cabría entender la propuesta como la inclusión de un bien mueble, en el BIC de Iglesia de San Juan Bautista; es decir, incluir un elemento reversible de forma temporal.

En este marco, la propuesta de un nuevo retablo debería haberse abordado con un Proyecto global que analizara la integración del elemento en la Iglesia (entre otros, se echa en falta planimetría con la situación en la Iglesia y alzados de conjunto) y resolviera todos los aspectos técnicos constructivos necesarios, indicando el método y medios empleados para su colocación y el análisis de la fábrica en la que se va a colocar. El proyecto tendría que profundizar en los valores propios del BIC, en los estilos artísticos presentes, en qué grado el nuevo retablo afecta a los mismos y en la descripción de los valores propios del nuevo retablo; presentando, entre otros, un análisis gráfico, con planos, alzados y estudio fotográfico, que permitiese la valoración de todas estas cuestiones. Finalmente, se observa que al no haberse resuelto todas estas cuestiones, no es posible observar que el retablo propuesto preserve los valores patrimoniales del BIC; por lo que no cabe una valoración favorable a la autorización de la intervención.

5. CONCLUSIÓN

Una vez analizada la documentación técnica presentada y la obrante en esta Delegación, se considera que la propuesta NO es compatible con los valores patrimoniales del inmueble culturalmente protegido, al no garantizar su conservación y protección; ya que, la propuesta carece del correspondiente



Proyecto que así lo ponga de manifiesto; por lo que procede emitir **INFORME DESFAVORABLE A LA AUTORIZACIÓN** de las obras propuestas.”

Acuerdo 9/7/20: Informar desfavorablemente las obras.

OTROS

10. Ruegos y Preguntas.

No se planteó ninguna cuestión por los asistentes.

**LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
COMISIÓN
D^a CARMEN CASERO NAVARRO**

**EL SECRETARIO SUPLENTE DE LA
D. RICARDO RÍOS LÓPEZ**

